REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2020-00003**-00
DEMANDANTE:	GLORIA INÉS MELO GÓMEZ
DEMANDADO:	PROTECCION S.A., COLFONDOS Y COLPENSIONES
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

A falta de respuesta de PROTECCIÓN S.A, entidad co-demandada dentro del proceso de la referencia y para garantizarle el derecho de defensa y debido proceso a dicha entidad, se requiere a la parte demandante afín de que notifique en debida forma del auto admisorio de la demanda y del proceso mismo a Protección S.A, responsabilidad que recae en la parte interesada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, en ese sentido, sírvase notificarlo en debida forma, enviando al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación para efecto de notificaciones judiciales, la demanda, el auto admisorio y anexos completos, y asegurarse que fueron recibidos, y consecuencialmente, allegar la constancia de tal gestión a esta oficina judicial.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60aa7e74e949ca8ab720e3fd8cc09bb093a9b038db50daeebe76b54e1c42ad3b
Documento generado en 14/05/2021 10:30:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica